



*Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UBA: 29.397/2019 Programa de Apoyo Reuniones Científicas

---

VISTO

El presupuesto asignado por Resolución N° 205/18, de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para el desarrollo y fortalecimiento de las funciones de Ciencia y Técnica, y

CONSIDERANDO

Que el adecuado desarrollo de proyectos de investigación requiere promover el intercambio y la colaboración con colegas de otras instituciones nacionales e internacionales.

Que la realización de Reuniones Científicas consolida el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro del ámbito universitario, siendo asimismo un mecanismo que asegura la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinarias.

Que entre los organismos del Sistema Científico Nacional existen antecedentes para el financiamiento de Reuniones Científicas.

Que dichas Reuniones Científicas favorece la colaboración entre esta Universidad y los diferentes ámbitos de la sociedad, lo cual es una misión definida en sus Estatutos.

Que por Resolución (CS) N° 1761/18 se incorporaron al presupuesto de la Universidad las sumas asignadas y transferidas por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 26 de junio de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa de Apoyo Reuniones Científicas UBA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reglamento de Reuniones Científicas que se integra como ANEXO I (ACS-2019-209-E-UBA-SG) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Asignar al Programa la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)

ARTÍCULO 4º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los mencionados subsidios deberán ajustarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución ME 763/18.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 13 –Recursos con Afectación Específica -Programas Especiales -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -Resolución SPU N° 205/18.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (Secretaría de Políticas Universitarias), a todas las Unidades Académicas, a los Institutos de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica y a la Dirección de Rendición de Cuentas. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.